



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES**  
**RIESGOSAS**

<b>No. de Folio</b> 0502300500120215093000241	<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00248/21
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Ciudad de México, a 08 de Diciembre de 2021	

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV  
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333  
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY  
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 83054600

<b>RFC ó CURP</b> QUI840503NX8	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 08 de Diciembre de 2021	<b>VIGENCIA FINAL</b> 08 de Octubre de 2022
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> SOSTICE yf 1234/SOLSTICE yf / HFO 1234 yf / Refrigerante 1234 yf.	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Los demás. CAS 754-12-1	
<b>CANTIDAD</b> 50000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> 2,3,3,3 TETRAFLUOROPROPANO 100%	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29033999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> GUYANA (REPUBLICA COOPERATIVA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> ALLIED TRADING ENTERPRISE	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> 30 FRIENDSHIP, EAST BANK DEMERARA No. 30, GEORGETOWN, C.P. 5924	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.	

**Director de Riesgo y Proyectos**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".  
BvFFQgqEC0hTbUC3Sk4WzcxSTIbl79tSTxpMOIFSe4IK0OvdsTF64eYPrup+v0zP5NTQb4g3jQ5K  
KCyY1AJsSLhF1XBtGpuPLaGby8sRzinowF4jF2ITikGYtqmy9py+QHPFamClpM/UB6as0lvB3eG  
vbvv3gcxslyYoxAvbcUyuNatLpPRQMoKjcloivT93SSUvYaqwaVDRKgmXLI6L+j7uR1bbLZtdZL  
J4Z2CgN9+feUS41cP9OMCU//6HxjozHtmMfD5L6//BBby2foY3rsbCnzE4nkWMMbSJ308IJ7ZCX0F  
JGalkv8D5H2eeFMQS4wG06BBNQjPukN/GqEUuA==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120215093000241] [Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. 08/12/2021] [08:37:59] [QUI840503NX8] [QUIMOBASICOS SA DE CV] [Cl. de México - Materiales Peligrosos] [MAH/UT/40/23165] [JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ] [ACEPTAD] [Licenciamen para la autorización de la solicitud.]

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.